

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PELAYA SEPTIEMBRE TRES (3) DE DOS MIL VEINTE (2020).-

REF: ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: LUIS EDUARDO DURAN TELLEZ

ACCIONADO: NUEVA E.P.S.-

RAD:20550-4089-001-2020-00107-00

Procede el Despacho al estudio de los requisitos formales de la **ACCION DE TUTELA** promovida en nombre propio por el señor **LUIS EDUARDO DURAN TELLEZ** contra **NUEVA E.P.S.-**

Manifiesta el accionante que actualmente tiene 44 años de edad y se encuentra afiliado **NUEVA E.P.S.** en el régimen subsidiado. -

Afirma que fue diagnosticado con **DOLOR TESTICULAR IZQUIERDO INTENSO, INCAPACITANTE, QUE NO CEDE CON ANALGESIA DE PRIMER NIVEL, ANTE LA SOSPECHA CLÍNICA DE VARICOCELE AGUDO** se indica **ECO TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER.-**

Alega que debido a su diagnóstico ha perdido varias citas médicas debido que la accionada no le autoriza la atención respectiva, ya que tenía una cita en la **CLÍNICA IA MARIA AUXILIADORA DE AGUACHICA-CESAR** y no fue posible asistir a la misma por no estar autorizada por la **NUEVA E.P.S.**, la cual es una **ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER, UROLOGIA.-**

Considera que es una persona de escasos recursos y debe acudir a diferentes controles médicos y a la práctica de exámenes especializados y no cuentan con los recursos necesarios para cubrir los gastos de alojamiento, transporte interno e intermunicipales cuando tenga que acudir a las citas médicas de control. -

Asegura que se vio obligado a interponer la presente acción de tutela para que se le garanticen sus derechos fundamentales. -

El Decreto 2591 de 1991 y el 306 de 1992, establecen el procedimiento de la Acción de Tutela, con el fin de determinar los derechos fundamentales violados los cuales considera la accionante que es el de la **SALUD, VIDA Y SEGURIDAD SOCIAL** contemplados en la Constitución Nacional.-

Así mismo observa el Despacho que en el libelo demandatorio se dan los presupuestos formales para tramitar la acción de tutela por lo que a ello se procederá.-

Por lo expuesto el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PELAYA (CESAR)**

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la **ACCION DE TUTELA** presentada en nombre propio por el señor **LUIS EDUARDO DURAN TELLEZ** contra **NUEVA E.P.S.**, por la supuesta violación de los **DERECHOS FUNDAMENTALES A LA SALUD, VIDA Y SEGURIDAD SOCIAL.-**

SEGUNDO: Intégrese debidamente el contradictorio vincúlese a la presente acción a la **SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.-**

TERCERO: Tramitar la presente acción por el proceso especial preferente consagrado en el decreto 2591 de 1991.-

CUARTO: Correr traslado de la presente acción a los entes accionados **NUEVA E.P.S. Y LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CESAR** por el término perentorio de dos (2) días siguientes a la notificación de este proveído para que rinda las explicaciones, informes solicitados, descargos y justificaciones que considere pertinentes en relación con los hechos que motivaron la solicitud de amparo, anexar las pruebas que pretenda hacer valer y las normas de carácter no nacional en que se apoya.-

QUINTO: Se previene a las entidades tuteladas que los informes se consideraran rendidos bajo la gravedad del juramento y la omisión injustificada en el envío del mismo dará lugar a la imposición de la sanción por desacato (Artículo 52 decreto 2591 de 1991) y en caso de que no sean rendidos dentro del plazo fijado se tendrán como ciertos los hechos de la demanda y se entrará a resolver de plano.-

SEXTO: Notifíquese esta decisión a las partes por el medio más eficaz y expedito posible.-

RADIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Firmado Por:

NELLYS EUFEMIA MOVIL GUERRA

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE PELAYA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edbc211d3262c46ea48dc92a3446174bfdd35c4b86cf6814c2cc325e198dc0e7**

Documento generado en 03/09/2020 05:15:49 p.m.